

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN CIUDAD REAL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE LEVANTAN LAS MEDIDAS ACORDADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE LA LEY ORGÁNICA 3/1986, DE 14 DE ABRIL, DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19.**

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDAS ESPECIALES ACORDADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

Vista la información de seguimiento epidemiológico que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 16 de septiembre de 2020 la Autoridad Sanitaria de la provincia de Ciudad Real, dictó Resolución de Prórroga de las Medidas Especiales en materia de Salud Pública, de acuerdo con el Protocolo de Brotes comunitarios COVID-19 para el municipio de Herencia, acordadas por Resolución de 3 de septiembre de 2020, donde a la vista de la información suministrada por el Servicio de Salud Pública (Sección de Epidemiología) se desprendía que el brote de Covid-19 de la localidad de HERENCIA seguía activo ya que, entre las semanas 36 y 37 se habían declarado un total de 53 casos de COVID-19 lo que suponía una incidencia acumulada en los 14 días de 631,70 casos/100.000 habitantes. En consecuencia, de lo expuesto y al no haberse extinguido la causa que motivó las medidas establecidas en Herencia para el control del brote, la recomendación era prorrogar a 28 días estas medidas, con el objeto de salvaguardar el interés público y evitar la transmisión del virus, dado el potencial pandémico de la enfermedad y el alto riesgo de contagio de infección por SARS-CoV-2 y someter a ratificación judicial aquellas que pueden ser limitativas de derechos fundamentales de las personas afectadas y en garantía de tales derechos de acuerdo con el artículo 24.1 C

**SEGUNDO.** - Con fecha 16 de septiembre de 2020, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, en el procedimiento RATIFICACION MEDIDAS SANITARIAS 0000263 /2020, dicta AUTO nº 132/2020, en relación con la ratificación judicial solicitada por la Delegación Provincial de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 in fine de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de la Resolución de 21 de agosto por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del COVID-19, ante la situación de brotes comunitarios en la localidad.

En dicho auto judicial, se acuerda la ratificación y prórroga de las medidas que habían sido adoptadas por Auto de 4 de septiembre de 2020 y que se han relacionado en el fundamento jurídico segundo, por un periodo de 14 días, para el municipio de Herencia. Que no procede ratificación alguna de las restantes medidas solicitadas, por ser innecesaria la intervención judicial, sin perjuicio de que las mismas son de obligado cumplimiento en virtud de la Resolución Administrativa que las ha acordado.

**TERCERO.** - Con fecha 29 de septiembre de 2020 la Sección de Epidemiología del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad emite informe, dentro del Protocolo Brotes Comunitarios de Covid-19 en Herencia, en el que se indica:



### **Antecedentes:**

Con fecha 03/09/2020 se adoptaron medidas complementarias en el municipio de Herencia (Ciudad Real) ya que su situación de COVID-19 así lo exigía, debido al incremento de la incidencia.

Las medidas complementarias tenían una vigencia de 14 días contados a partir de la fecha en la que se emitió la resolución, habiéndose aplicado otros 14 días de prórroga. El plazo finaliza el día 29 de septiembre de 2020 por lo que es necesario revisar la situación epidemiológica para determinar su vigencia o la necesidad de aplicar otras medidas.

Con **fecha 28 de septiembre de 2020** a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha se ha constatado que la situación actual es la siguiente:

- **Durante la semana epidemiológica número 37** (del 7 al 13 de septiembre 2020), en el municipio de Herencia se declararon al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de **20 casos** de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de **238,38 casos/100.000 habitantes** (IC 95%: 133,90-342,85).
- **Durante la semana epidemiológica número 38** (del 14 al 20 de septiembre de 2020), en el municipio de Herencia se han declarado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de un total de **15 casos** de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de **178,78 casos/100.000 habitantes** (IC 95%: 88,31-269,26).
- En la última semana, **semana 39** (del 21 al 27 de septiembre de 2020), aunque debemos tener en cuenta que el natural retraso en la notificación puede modificar los datos, solo se han declarado 6 casos confirmados, por lo que parece confirmarse un descenso en la incidencia en las últimas semanas.

**Por lo tanto, ante la mejoría de los indicadores epidemiológicos, se propone la supresión de las medidas complementarias aplicadas desde el pasado día 3 de septiembre de 2020.**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** -: La competencia para dictar esta resolución está atribuida al Delegado Provincial de Sanidad de Ciudad Real, en su condición de autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 81/2019, de 16 de julio (DOCM núm. 141), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

**SEGUNDO.** -: Se dicta la presente resolución a la vista de la legislación sanitaria de aplicación, más concretamente la Ley Orgánica 3/86, de 14 de abril (BOE de 29 de abril) de medidas especiales en materia de salud pública, *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.*

**TERCERO.** -: A la vista del informe técnico emitido por la Sección de Epidemiología del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad de 29 de septiembre de 2020, se desprende que, en la última semana, semana 39 (del 21 al 27 de septiembre de 2020), aunque debemos tener en cuenta que el natural retraso en la notificación puede modificar los datos, **solo se han declarado 6 casos confirmados, por lo que parece confirmarse un descenso en la incidencia en las últimas semanas.**



**Por lo tanto, ante la mejoría de los indicadores epidemiológicos, se propone la supresión de las medidas complementarias aplicadas desde el pasado día 3 de septiembre de 2020.**

Vistas las disposiciones citadas

Esta Delegación Provincial, en su condición de Autoridad Sanitaria

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – LEVANTAR las medidas sanitarias acordadas mediante Resolución de 3 de septiembre de 2020, debiendo en adelante, aplicarse en general las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 previstas en el Decreto 24/2020, de 19 de junio, (DOCM nº 121 de 22 de junio de 2020), modificado por los Decretos 28/2020, de 30 de junio, Decreto 33/2020, de 14 de julio, Decreto 38/2020, de 21 de julio y Decreto 49/2020, de 21 de agosto.

**SEGUNDO.** - Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno de lo dispuesto en esta Resolución.

**TERCERO.** - Dar traslado de la presente Resolución al **Excmo. Ayuntamiento de HERENCIA.**

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SANIDAD

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 29-09-2020

por Francisco José García Sánchez

Cargo: Delegado Provincial



Fdo.- Francisco Jose Garcia Sanchez.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

1.-Protocolo de Brotes Comunitarios de Covid-19 en el municipio de HERENCIA (CIUDAD REAL), emitido por la Sección de Epidemiología del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real de 29 de septiembre de 2020.

